

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 00'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SANIDAD.—CIRCULAR.

No habiéndose cumplido por los Ayuntamientos que á continuación se expresan la remisión del resumen numérico-mensual, correspondiente al mes de Abril último, á pesar de lo dispuesto en las notas que al pié de los citados impresos se inserta, he acordado con esta fecha manifestar á los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se mencionan, que si en el improrrogable plazo de quinto día no remiten á esta Superioridad los expresados estados en que están en descubierto impidiendo á este Gobierno el cumplimiento de las órdenes emanadas de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, les impon-

dré la multa de 50 pesetas, con las que desde luego quedan conminados. Segovia 9 de Mayo de 1888.

El Gobernador interino,  
 FEDERICO DE ORDUÑA.

RELACION que anteriormente se cita de los pueblos que se hallan en descubierto de la remisión de los mencionados estados.

Partido de Cuéllar.

- Chañe.
- Frumales.
- Fuente el Olmo de Fuentidueña.
- Fuentes de Cuéllar.
- Fuentidueña.
- Lovingos.
- Moraleja de Cuéllar.
- Narros.
- Navas de Oro.
- Olombrada.
- Ontalvilla.
- Pinarejos.
- San Martin y Mudrian.
- San Miguel de Bernuy.
- Torrecilla del Pinar.
- Vallelado.
- Vegafria.
- Zarzuela del Pinar.

Partido de Riaza.

- Aillón.
- Pajares de Fresno.

Partido de Santa María de Nieva.

- Aldehuela del Codonal.
- Aragoneses.
- Armuña.
- Labajos.
- Marazoleja.
- Marugan.
- Miguel Ibañez.
- Muñopedro.
- Nava de la Asunción.
- Paradinas.
- Rapariegos.

Santiuste de San Juan Bautista.  
 Villacastin.

Partido de Segovia.

- Aldea del Rey.
- Brieva.
- Caballar.
- Cabañas.
- Carbonero de Ahusín.
- Carbonero el Mayor.
- Collado Hermoso.
- Escalona.
- Espinar.
- Palazuelos.
- Pelayos.
- San Ildefonso.
- Sauquillo de Cabezas.
- Segovia.
- Sotosalvos.
- Trescasas.
- Valdeprados.
- Zamarramala.

Partido de Sepúlveda.

- Arevalillo.
- Cabezuela.
- Cantalejo.
- Carrascal de Río.

- Navalilla.
- Pedraza.
- Rebollo.
- Sotillo.
- Urueñas.
- Villaseca.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

Habiéndose declarado nula la primera subasta de 100 pinos del pinar de "Maniel", de los propios de Villacastin, se anuncia nuevo remate para el 24 del actual, bajo el pliego de condiciones reglamentarias redactado por el distrito forestal, económicas, señaladas con los números 22 y 23 y tipo de tasación de 200 pesetas. Segovia 7 de Mayo de 1888.

El Gobernador interino,

FEDERICO DE ORDUÑA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Diciembre de 1887 en la carretera de Segovia á Sepúlveda en la adquisición de piedra para conservación del kilómetro 37.

RELACION de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES.		Sumas parciales		TOTAL.
			Número.	Precio. Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pesetas. Cts.	
Carro de...	Pedro Benito.....	99	10	5	50	50	

Importa esta relación cincuenta pesetas.—La Velilla 31 de Diciembre de 1887.—Presenció el pago.—El Capataz, Bernardino Montes.—Conforme: El Sobrestante, Francisco Ramos.—V.º B.º: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Federico de Orduña.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Diciembre de 1887 en la carretera de Segovia á Sepúlveda, en la adquisición de piedra para la conservación en el kilómetro 5.º

RELACIÓN de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNAL.		Sumas parciales	TOTAL.
			Número.	Precio. Pts. Cts.		
Peones....	Mateo Rodriguez.....	7	23	1'75	40'25	161
	Polonio Gomez.....	militar r. <sup>a</sup>	23	1'75	40'25	
	Julian Encinas.....	75	23	1'75	40'25	
	Blas Rodriguez.....	4	23	1'75	40'25	
Dos carros de...	Blas Rodriguez.....	4	30	6	180	180
Total.....						341

Importa esta relación trescientas cuarenta y una pesetas.—Segovia 31 de Diciembre de 1887.—Presenció el pago de estos individuos.—El Capataz, Agustín Ruiz.—Conforme: El Ayudante, Federico de Palacios.—V.º B.º: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en esta periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Federico de Orduña.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión verificada por la misma el día 25 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN SANCHEZ DE TOLEDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Ocupándose la Comisión en este día de la resolución de incidencias de las operaciones del actual reemplazo y revisión de excepciones otorgadas en los anteriores, fueron nombrados para actuar en aquéllas como médicos D. Manuel Fernandez y D. Cosme Gil é Isabel.

Villoslada.—Reconocido Francisco Esteban Garcia, del reemplazo de 1887, que se hallaba de observación, resultó inútil, y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

Estebanvela.—Remitido por el señor Coronel del regimiento infantería del Infante, certificado que acredita que en 18 del corriente se hallaba en servicio activo Eloy Rubio Malnende hermano del mozo Marceliano, del reemplazo de 1886, la Comisión considerando que los que han prestado servicio por tres años se hallan con pase á la reserva activa, acordó rogar al expresado Sr. Coronel, manifieste por qué concepto continúa prestando servicios el indicado Eloy.

Marazoleja.—Rufino Garcia de Pablos, del actual reemplazo, que se hallaba de observación, fué reconocido y resultando inútil se acordó declararle excluido temporalmente.

Vegafria.—Reconocido Luis Martin Diez, del reemplazo actual, que se hallaba de observación resultó útil, y en su vista se acordó declararle soldado sorteable.

Torreadrada.—Vicencio Mayor Blanco, del mismo reemplazo, que también se hallaba de observación, fué reconocido y resultando inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Languilla.—Reconocido igualmente Patricio Siguero Arranz, de dicho reemplazo, que se hallaba en observación resultó inútil y en su virtud se le declaró excluido temporalmente.

Santa Marta.—Pedro de Frutos Merino, del expresado reemplazo, que se hallaba en observación, fué reconocido

y resultando inútil, la Comisión acordó declararle excluido temporalmente.

Torreiglesias.—Reconocido Miguel Revilla Garcia, del presente reemplazo, fué considerado útil y en su virtud se le declaró soldado sorteable.

Navas de San Antonio.—Eustaquio San Juan Aceña, del reemplazo de 1887, que se hallaba de observación, fué reconocido, y como resultase inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Ribota.—Santiago Martinez Martin, del reemplazo de 1886, que se hallaba en observación fué reconocido, y resultando inútil, se le declaró excluido temporalmente.

Zarzuela del Pinar.—Reconocido igualmente Tomás Rodriguez Garcia, del actual reemplazo, que se hallaba de observación resultó inútil, y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

Matabuena.—Francisco Masedo Garcia, del reemplazo de 1887, que se hallaba en observación fué reconocido, y resultando inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Aldehuela del Codonal.—Reconocido igualmente Antonio Galindo Bartolomé, del actual reemplazo, que también estaba en observación resultó inútil, y en su virtud se le declaró excluido temporalmente.

Torrevalde San Pedro.—Justificado por medio de la oportuna certificación que Faundo Alvaro Rodriguez, se halla en el ejército activo, se acordó declarar soldado condicional á su hermano Pedro, del reemplazo actual.

Urueñas.—Manuel Guijarro Martin, del mismo reemplazo, justificó que su hermano Mariano se halla sirviendo personalmente en el ejército; se acordó declararle soldado condicional.

Valdevacas y Guijar.—Reconocido Ciriaco de Frutos Martin, del presente reemplazo, que se hallaba en observación resultó útil y en su vista se acordó declararle soldado sorteable.

Cerezo de Abajo.—Justificado que el hermano de Eduardo Moreno Asenjo, del segundo reemplazo de 1885 se halla sirviendo personalmente en el ejército, se acordó declarar á éste soldado condicional.

Zarzuela del Pinar.—Resultando que Nicomedes Barcenilla Abades, se halla en situación de reserva activa, se

acordó declarar soldado sorteable á su hermano Severiano, procedente del primer reemplazo de 1885.

Fuentesoto.—Tiburcio Arranz Fernandez, del reemplazo de 1886, acreditó que su hermano Dionisio se halla en servicio activo, se acordó declararle soldado condicional.

Ochando.—Reconocido Eusebio Gila Martin, del segundo reemplazo de 1885, que se hallaba en observación resultó inútil, y en su vista se acordó declararle excluido totalmente.

Cuéllar.—En vista del certificado remitido por el Sr. Coronel del regimiento infantería del Infante, relativo á la existencia en dicho cuerpo de Leonardo Martin Mesón, hermano del mozo Miguel, del alistamiento para el reemplazo de 1886, se acordó rogar al expresado Jefe se sirva manifestar en qué concepto sirve, puesto que otros de su reemplazo se hallan en reserva activa.

Segovia.—Reconocido Juan Bayón Santa Engracia, del reemplazo actual, que se hallaba en observación, resultó inútil en absoluto como comprendido en la clase segunda del cuadro de exenciones físicas, y en su virtud se acordó declararle excluido totalmente y que se le expida el certificado que la ley previene.

Cabezuela.—Cipriano Rodriguez Gómez, número 5 del primer reemplazo de 1885, que se hallaba en observación en Caja como soldado condicional fué reconocido, y resultando inútil la Comisión así le declaró, acordando pedir su baja.

Sotillo.—Eusebio Herrero Arranz, del reemplazo de 1887, justificó que su hermano Joaquín se halla sirviendo personalmente en el ejército, y en su virtud se acordó declararle soldado condicional.

Zarzuela del Monte.—Reconocido Mariano Antón Navas, del reemplazo de 1887, que se hallaba en observación fué reconocido, y resultando inútil se acordó declararle excluido temporalmente.

Rebollo.—Resultando que Clemente Arribas Hernandez, hermano del mozo Aniceto, del reemplazo actual, se halla sirviendo personalmente por su suerte en el ejército, se acordó declarar á éste soldado condicional.

Idem.—Anastasio Barrio San Frutos, del mismo reemplazo, acreditó que su hermano Juan se halla sirviendo en el ejército activo, y se acordó declararle soldado condicional.

Santa Maria de Nieva.—Resultando del certificado remitido á esta Comisión que el hermano de Elias Rodriguez Cebrián, del segundo reemplazo de 1885, se halla en reserva activa, se acordó declarar á éste soldado sorteable.

Sotillo.—Agustín Arranz Manzanares, del reemplazo de 1886, justificó que su hermano Francisco se halla sirviendo personalmente en el ejército, y en su vista se acordó declararle soldado condicional.

Moral.—Paulino Martin de Diego, de 1886, que se hallaba en observación fué reconocido, y resultando inútil se acordó declararle excluido temporalmente.

Aldehorno.—Presentado por Francisco Garcia Peral, mozo alistado en dicho pueblo, en el segundo reemplazo de 1885, recurso de apelación contra el fallo de esta Comisión, fecha 12 del corriente, por el que le declaró sorteable, revocando el del Ayuntamiento que le clasificó en concepto de soldado condicional; y habiendo sido interpuesto dentro del plazo legal y ser el recurso entablado el que procede con

arreglo á lo que determina el art. 117 de la ley de reclutamiento, se acordó admitirle y que se instruya el oportuno expediente.

Indeterminado.—Aguilafuente.—Examinado el recurso dealzada remitido á informe por el Sr. Gobernador, interpuesto por D. Hermenegildo Cerezo, vecino de dicho pueblo, contra la resolución de la expresada autoridad, fecha 6 del corriente, por la que ordenó la devolución de los bienes embargados á D. Martin Sastre, una vez que hiciera el ingreso en arcas municipales de las 85 pesetas, que por cédulas personales era en adeudar, y suspender toda clase de procedimientos respecto á las costas devengadas por el apelante como comisionado ejecutor contra el Sastre; y resultando que la reclamación se halla fundada en lo que preceptúa el artículo segundo de la instrucción de apremios de 20 de Mayo de 1884, y que el recurso se ha interpuesto dentro del plazo legal, se acordó informar que procede elevarle al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 25 de Abril de 1888.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Valentín Sanchez de Toledo.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 28 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN SANCHEZ DE TOLEDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Madrid.—Interesado por la Comisión de dicha provincia, sea tallado en revisión ante esta, el mozo Juan María de los Rios, alistado con el núm. 352 del distrito de la Universidad de dicha Corte en el segundo reemplazo de 1885, y presentado, fué medido por los talladores D. Emeterio Mediavilla, en concepto de militar y D. Miguel Pedrazuela como civil, resultando con la talla de 1'500, acordándose en su vista remitir á la Comisión provincial de Madrid la certificación del resultado de dicha talla.

Cuentas municipales.—Valdevarnés.—Examinadas las de este pueblo correspondientes al año de 1885 á 86, se acordó informar al Sr. Gobernador procede las preste su aprobación definitiva previo el reintegro manifestado en el informe de Negociado.

Villagonzalo.—Examinadas igualmente las correspondientes á este pueblo y período económico de 1881 á 82, se acordó devolverlas al Sr. Gobernador manifestándole que procede exigir antes de ser aprobadas diferentes reintegros á fondos municipales.

Idem.—También se acordó devolver al Sr. Gobernador las cuentas de este pueblo correspondientes al período económico de 1869 á 70, informándole procede las preste su aprobación definitiva.

Espirdo.—Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo y año económico de 1880 á 81, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que procede la subsanación de algunos defectos de que adolecen.

Idem.—Adoleciendo de los mismos defectos las cuentas de dicho pueblo y año de 1881 á 82, se acordó devolverlas para que se subsanen los defectos de que adolecen.

Policia rural.—Coca.—Se dió cuenta de los antecedentes remitidos por el



Sr. Gobernador relativos á la reclamación entablada por D. Dámaso Vara, contra la concesión hecha por el Ayuntamiento á D. José Fólguera de un terreno que la Corporación ha considerado como sobrante de la vía pública, y en vista de que á este expediente no se acompaña la instancia del Vara, ni el informe de la indicada Corporación municipal que á la misma se uniera cuyos documentos parece han sufrido extravío, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que no es posible á la Comisión emitir el informe que se interesa sin que se reproduzca la instancia referida y se informe por el Ayuntamiento acerca de la misma, debiendo remitirse también por el Gobierno el expediente instruido en el mismo.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que se expresan á continuación y que pasó á resolver en uso de las atribuciones que la vigente ley provincial le concede.

Contabilidad municipal.—Capital.—Se concede un nuevo plazo para la presentación de las cuentas municipales.

Policía urbana y rural.—Matilla.—Examinadas las ordenanzas municipales reformadas por este pueblo, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobarlas definitivamente.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 28 de Abril de 1888.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Valentin Sánchez de Toledo.

*Alcaldía constitucional de Segovia.*

**CARCEL.—CIRCULAR.**

La Junta de representantes del partido de esta Capital en sesión celebrada el día tres del actual, acordó para atender á los gastos de la Carcel del mismo en el año de 1888 á 89, el siguiente repartimiento:

PUEBLOS.	Pesetas.
Abades .....	1.385
Adrada de Pirón .....	285
Aldea del Rey .....	1.290
Anaya .....	305
Año .....	325
Basardilla .....	460
Bernuy de Porreros .....	510
Brieva .....	405
Caballar .....	600
Cabañas y agregados .....	435
Cantimpalos .....	835
Carbonero de Ahusín .....	545
Carbonero el Mayor .....	2.955
Collado Hermoso .....	500
Cubillo .....	310
Cuesta .....	740
Espinar .....	2.300
Encinillas .....	290
Escalona .....	1.335
Escobar y agregados .....	780
Escarabajosa de Cabezas .....	765
Espirdo y Tizneros .....	450
Fuentemilanos .....	405
Garcillán .....	735
Higuera .....	255
Huertos .....	390
Juarros de Riomoros .....	235
La Losa .....	435
Lastrilla .....	300
Losana .....	305
Madrona y agregados .....	640
Martin Miguel .....	530
Mozoncillo .....	1.355
Muñoveros .....	855
Navas de San Antonio .....	1.435
Ontanares .....	295
Ontoria .....	575

Ortigosa del Monte .....	290
Otero de Herreros .....	1.245
Otones .....	335
Palazuelos y agregados .....	645
Pelayos y Tenzuela .....	315
Revenge .....	450
Roda .....	390
Salceda .....	405
San Ildefonso y Valsain .....	3.625
Santiuste de Pedraza .....	660
Santo Domingo de Pirón .....	290
Sauquillo de Cabezas .....	905
Sotosalvos .....	605
Segovia .....	13.935
Tabanera la Luenga .....	290
Torrecañeros .....	485
Torreiglesias .....	915
Trescasas .....	380
Turégano .....	2.060
Valdeprados y agregados .....	255
Valdevacas y el Guijar .....	600
Valseca .....	1.160
Valverde .....	1.535
Veganzones .....	770
Vegas de Matute .....	835
Yanguas .....	660
Zamarramala .....	750
Zarzuela del Monte .....	1.515
<b>TOTAL .....</b>	<b>62.855</b>

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados, y á fin de que lo tengan presente para incluir las consignaciones necesarias en sus respectivos presupuestos.

Segovia 4 de Mayo de 1888.—El Alcalde Presidente, Francisco Perez Castrobeza.

*Juzgado de primera instancia de Segovia.*

D. Pedro Amador Encina, Juez de primera instancia de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de demanda de pobreza seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia á cuatro de Abril de 1888, el señor don Pedro Amador Encina, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos seguidos á instancia de Mariano García Pablos, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Sancho Pulido y defendido por el Licenciado D. Francisco de Cáceres y Tomé, contra Justo Borregón, cuyo segundo apellido no consta, vecino de Martin Miguel, cuyos autos se han seguido en su rebeldía, en los que ha sido parte el Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda, sobre declaración de pobreza del primero, para que en nombre de su mujer Teodora Gimeno Etreros pueda litigar con el segundo; y

Fallo: Que debo declarar y declaro al referido Mariano García Pablos, pobre, para que en nombre de su mujer Teodora Gimeno Etreros, pueda litigar con Justo Borregón, vecino de Martin Miguel, entablado al efecto la correspondiente demanda para hacer valer el derecho que legitimamente corresponde á la última en una casa sita en dicho pueblo que actualmente dicen posee el demandado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos catorce, quince y treinta y seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y sin hacer expresa condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Amador Encina.

Y con el objeto de que el presente

edicto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento del demandado Justo Borregón, vecino de Martin Miguel y le sirva de notificación en forma á los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente en Segovia á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—P. Amador Encina.—El Escribano, Celestino Perez.

**Ministerio de la Guerra.**

**Inspección de la Caja general de Ultramar.**

*Negociado de conversión.*

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Batallón cazadores de San Quintín.*

Soldado Genaro García Bretón, natural de Pueblo Nuevo, provincia de Valencia.

Idem Tomás Díaz Incógnito, natural de Cármes, provincia de León.

Idem Blas Abajo González, natural de Madrid.

Idem Antonio Jiménez Martín, natural de Cabell, provincia de Zaragoza.

Idem Rafael García Cano, natural de Buena Ubadera, provincia de Málaga.

Idem Jorge Casanova Linares, natural de Escatrón, provincia de Zaragoza.

Idem Ramón Tarneza Tesoro, natural de Baufallét, provincia de Zaragoza.

Idem Ramón González Castilla, natural de Güejar, provincia de Granada.

Idem Pedro Matorell Roselló, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem José Ramón Migull, natural de Ronedó, provincia de Pontevedra.

Idem Enrique Niolnes Bosera, natural de Barcelona.

Cabo segundo Silvestre Bajo Perez, natural de Lanciego, provincia de Alava.

*Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.*

Guardia segundo Eduardo Chaviano Ciervo, natural de Badajoz.

*Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.*

Guardia segundo José Laguillo Diego, natural de Barrio, provincia de Santander.

*Batallón cazadores de Isabel II.*

Soldado Ramón García Sierra, natural de Arganda, provincia de Madrid.

*Batallón cazadores de San Quintín.*

Sargento primero D. Antonio Anti-

ñola Vela, natural de Quesada, provincia de Jaén.

Soldado Manuel Vazquez Incógnito, natural de Trado, provincia de Orense

Idem Antonio Asensio Fernández, natural de Algobga, provincia de León.

Idem José Ruiz Avila, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem José Quirós Navarrete, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba.

Sargento segundo Baldomero Prado Rodriguez, natural de Moralpaz, provincia de Valladolid.

Soldado Juan Moro Ralla, natural de Santa Cristina, provincia de Pontevedra.

Idem Marcos Muñoz Garrido, natural de Garciez, provincia de Jaén.

Idem Benito Lorenzo Lafuente, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Francisco Batán Gamayo, natural de Taboada, provincia de Lugo.

Idem Domingo Fernández, natural de Ribadavia, provincia de Orense.

Idem Eugenio Arnedo Bernet, natural de Asarta, provincia de Navarra.

*Administración militar.*

Cabo segundo Remigio Gaizarain Pueyes, natural de Lera, provincia de Alava.

Obrero Lucio Santa Cruz Hernández, natural de Verguera, provincia de Cuenca.

Idem Bernardo Lacámara Rosas, natural de Calamocha, provincia de Teruel.

Idem Juan Hernandez Mustieles, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Emeterio Martinez Conde, natural de San Miguel, provincia de Santander.

Obrero Félix Raya Córdoba, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

*Guerrillas volantes de Holguín.*

Guerrillero Isidro Salvador García, natural de Alcocer, provincia de Guadalupe.

*Regimiento infantería de Nápoles.*

Soldado Francisco Palomo García, natural de Tonjos, provincia de Toledo.

*Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.*

Guardia segundo Blas Herrero Pérez, natural de Segorbe, provincia de Castellón.

Idem Felipe Sánchez Tabalma, natural de Madrid.

Idem Juan Ruiz Muñoz, natural de Dos Hermanas, provincia de Sevilla.

Idem Salvador Peña Porras, natural de Coin, provincia de Málaga.

Idem José Martín Sánchez, natural de Málaga.

Idem Antonio Miranda Alvarez, natural de Alcalá, provincia de Sevilla.

*Comandancia de la Guardia civil de Holguín.*

Guardia segundo Diego Pérez Muñoz, natural de Córdoba.

*Comandancia de la Guardia civil de Cuba.*

Guardia primero Mariano Muñoz López, natural de Naval Moral, provincia de Cáceres

*Comandancia de la Guardia civil de Remedios.*

Guardia segundo José Santiago Otero, natural de Albor, provincia de Almería.

*Comandancia de la Guardia civil de Colón.*

Guardia Segundo Miguel Martínez



Aranegui, natural de Albor, provincia de Almería.

*Regimiento infantería de San Quintín.*

Soldado Pedro López Ibañez, natural de la Seca, provincia de Valladolid.

*Batallón cazadores de San Quintín.*

Soldado Lorenzo Castro Castro, natural de Córdoba.

*Escribientes y ordenanzas.*

Soldado Valentín Blanco Terreno, natural de Astorga, provincia de León.

Idem Juan Blanco García, natural de Alonso, provincia de Huelva.

*Regimiento infantería de Nápoles.*

Soldado Pascual Expósito Rubira, natural de Bonafér, provincia de Castellón.

Idem Julián Pelín García, natural de Zaragoza.

Corneta Julián Pelín García, natural de Zaragoza.

Soldado Lorenzo Pizarro Baquero, natural de Bamoles, provincia de Zamora.

*Brigada Sanitaria.*

Cabo primero Juan Agudo Martínez, natural de Iznatoraf, provincia de Jaén.

*Secciones de Escribientes y Ordenanzas.*

Sargento segundo Agustín Vivar Zumalabe, natural de Valverde, provincia de Badajoz.

*Batallón cazadores de San Quintín.*

Soldado Ramón López Blanco, natural de Paderuelo, provincia de Zamora.

*Regimiento infantería de la Reina.*

Soldado Antonio Rivas González, natural de Curras, provincia de Lugo.

*Comandancia de la Guardia civil de Sagua.*

Guardia José Navarro Fernández, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem José Berraguero Galindo, natural de Sevilla.

*Comandancia de la Guardia civil de Remedios.*

Guardia Francisco Mercader Montaña, natural de Tarragona.

Idem Enrique Pérez Mayordomo, natural de Cañete, provincia de Cuenca.

Idem José Sesé Ruiz, natural de Rafal, provincia de Alicante.

Cabo segundo Antonio Lobo Baizán, natural de Catumera, provincia de Oviedo.

*Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.*

Guardia Manuel Durán García, natural de Málaga.

Idem Ignacio Martín Sabater, natural de Herencia, provincia de Ciudad Real.

Idem José Rivera Prast, natural de Barcelona.

Idem Luis Badía Moreno, natural de Vallen, provincia de Valencia.

Idem Feliciano Carretero Torres, natural de Higuera Real, provincia de Badajoz.

Idem Luis García Fernández, natural de Espiricie, provincia de Lugo.

Idem Felipe Palencia Magro, natural de Madrid.

Idem Juan Villasoto Bernaiz, natural de Cardona, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Vázquez Rodríguez, natural de San Andrés del Romeral, provincia de Lugo.

*Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.*

Soldado Javier Gil Martínez, natural de Castellón.

Idem Felipe González Gutiérrez, natural de Bejar, provincia de Jaén.

Idem Juan Momparli Durá, natural de Alberique, provincia de Valencia.

*Secciones de Escribientes y Ordenanzas.*

Soldado Gabriel Salvat Barret, natural de Maspajols, provincia de Tarragona.

Idem José Ramos Fuster, natural de Valencia.

Idem Benito Parrondo, natural de Barcia, provincia de Oviedo.

Idem Anselmo Nicolás Bilbao, natural de Villaverde, provincia de Burgos.

Idem Eduardo Díaz Rodríguez, natural de Zubia, provincia de Granada.

Idem Juan Vázquez Fernández, natural de Barrios, provincia de Cadiz.

Sargento Martín Núñez Martín, natural de Turrubuelo, provincia de Segovia.

Cabo primero José Fernández Fuster, natural de la Habana.

Idem José Diana Díaz, natural de Almansa, provincia de Albacete.

Cabo segundo Santiago González Rogriguez, natural de de Orense.

Sargento segundo José Jausi Utrilla, natural de Olma de Aroque, provincia de Ciudad Real.

Idem Justo Fernández Calderón, natural de Floyos, provincia de Santander.

Cabo primero Pascual Guillot Trives, natural de Callosa de Segura, provincia de Alicante.

Soldado Pedro Seara Díaz, natural de Layosa, provincia de Lugo.

Idem Vicente Franches Castellón, natural de Belti, provincia de Castellón.

Idem Cosme Rodríguez Ayala, natural de Balgo, provincia de Santander.

Idem Eugenio Pita Fraulle, natural de Ferrol, provincia de la Coruña.

*Secciones de Escribientes y Ordenanzas.*

Soldado Antonio Nicolás Sánchez, natural de Bermil, provincia de Murcia.

Idem Francisco Garcés Vistué, natural de Polo, provincia de Huesca.

Idem Miguel Obrador Artiguez, natural de Iclaniel, provincia de Baleares.

Idem Eusebio Velasco Sartorio, natural de San Jorge, provincia de Santander.

Idem Florencio Aranguren Lacheba, natural de Galo, provincia de Navarra.

Idem Miguel Adrovell Bordell, natural de Felanitx, provincia de Baleares.

Idem Carmelo Guardia Arnedo, natural de Zaragoza.

Idem Inocencio Lamas Soto, natural de Sevedo, provincia de Santander.

Idem Francisco Garriga Sánchez, natural de Madrid.

*Brigada de transportes á lomo.*

Soldado Manuel Fernández Morales, natural de Madrid.

Idem Juan Anglada Gausi.

Idem Juan Cano Collado.

Idem Manuel Cortado Ortegueta.

Idem Ramón Bermúdez Mérida.

*Secciones de Escribientes y Ordenanzas.*

Soldado José Tensangeles Soler, natural de Baja, provincia de Barcelona.

Cabo primero Rufino Sáez Hernández, natural de Bañuelos, provincia de Burgos.

Soldado Antonio Reyes Navarro, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem José Menéndez Rodríguez, natural de Cadenilla, provincia de Oviedo.

Idem Joaquín Ortega Rorca, natural de Burjarós, provincia de Valencia.

Idem Mateo Perillo Borrás, natural de Alar, provincia de Baleares.

Cabo segundo Julián Pérez Ramos, natural de Santa María, provincia de la Coruña.

Soldado Julián Pérez Gracia, natural de Colanes, provincia de Tarragona.

Idem Félix Pérez Avendaño, natural de Vigo, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Pedro Farambio Soria, natural de Valverde, provincia de Cuenca.

Idem Vicente Núñez Génova, natural de Pontevedra.

Cabo segundo Benito Monjonel Burquez, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Soldado José Morán Gómez, natural de Río Juan, provincia de Lugo.

Sargento segundo Antonio Moline Arta, natural de Marte, provincia de Huesca.

Soldado Santiago Miranda Luque, natural de Sevilla.

Sargento segundo Eduardo Miranda Luque, natural de Martos, provincia de Jaén.

Cabo primero Leopoldo Martín del Pino, natural de Salamanca.

Cabo segundo Constante Manuel Cereijo, natural de la Coruña.

Soldado Ambrosio Marcos Paera, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Idem Nemesio López González, natural de Ferrol, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Ledesma Cortés, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz.

Idem José Lastra Méndez, natural de Villamanos, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Joaquín Jordán Peromartí, natural de Belmenas, provincia de Guadalajara.

Idem Patricio Izquierdo Millán, natural de Rubiero, provincia de Teruel.

Idem Domingo Herrero Tejada, natural de Madrid.

Idem Antonio González Calderón, natural de Madrid.

Cabo primero Ramón Gómez Quintero, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Soldado Juan Gerostizada Urquijo, natural de Madrid.

Idem Conrado Gomara González, natural de Jutero, provincia de Pamplona.

Idem Antonio Garrido Molina, natural de Alicante.

Cabo primero Sandalio Fernández Mata, natural de Bustillos, provincia de Palencia.

Soldado Pedro Fernández Zaldivar, natural de Santarín, provincia de Burgos.

Idem José Fernández González, natural de Carazano, provincia de Oviedo.

Idem Tomás Fabregat Castillo, natural de Carga, provincia de Lérida.

Idem Manuel Esteban González, natural de Escudero, provincia de Pontevedra.

Idem Pedro Dionisio Martín, natural de Duruela, provincia de Soria.

Idem Francisco Clemente Catalá, natural de Montievo, provincia de Valencia.

Cabo primero Miguel Celador Miró, natural de Valencia.

Sargento segundo Joaquín Ceano Velazquez, natural de Medina de Pomar, provincia de Burgos.

Idem Salustiano Casales Sacristán,

natural de Miguel del Pino, provincia de Valladolid.

Cabo segundo Juan Cañete Contre-ras, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Soldado Juan Cantos Casas, natural de Cabra, provincia de Córdoba.

Idem Gregorio Castillo García, natural de Linares, provincia de Jaén.

Cabo primero Vicente Capull, Granada, natural de Alicante.

Soldado Valentín Chamo Pardo, natural de los Santos, provincia de Badajoz.

Idem Benito Blas Alvarez, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Idem Pedro Berga Rebrín, natural de Oropana, provincia de Lérida.

Cabo primero Manuel Bendía Jorge, natural de Valencia.

Soldado Carlos Beltrán Alsina, natural de Mentorcias, provincia de Zaragoza.

Idem Andrés Bernal Acebedo, natural de Montellano, provincia de Sevilla.

Idem Juan Baquet Bamif, natural de Réus, provincia de Tarragona.

Cabo primero José Barco Capeto, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga.

Idem Telesforo Armendio Felices, natural de Lazanga, provincia de Navarra.

Soldado Vicente Aranda Rocés, natural de Villamedán, provincia de Barcelona.

Idem Faustino Antonio Martínez, natural de Muñoz de Abajo, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Alvarez Feijóo, natural de Vicela, provincia de León.

Idem Joaquín Alonso Vila, natural de Zamuga, provincia de Pontevedra.

Idem Bautista Segarra Marué, natural de Tortosa.

*Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.*

Guardia Manuel Gómez Santiago, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

(Se concluirá.)

## A LOS AYUNTAMIENTOS

En vista de lo dispuesto por la Dirección general de Administración local en su circular del 10 de Abril último, inserta en la *Gaceta* del 19 del mismo, y la rectificación que sobre dicha circular publica la del 25 del citado mes respecto á la modelación de los PRESUPUESTOS MUNICIPALES, correspondientes al ejercicio económico de 1888 á 89, he creído conveniente manifestar á los Ayuntamientos que en el Establecimiento tipográfico del que suscribe, situado en la Casa de Juan Bravo, 40 y 42, se hallan de venta los citados documentos, arreglados á la modelación é instrucción vigentes en materia de CONTABILIDAD, así como también cuantos documentos relativos á ésta le son necesarios.

Segovia 9 de Mayo de 1888.—Pedro Oñero.

IMPRENTA PROVINCIAL.